



SOCIEDAD ESPAÑOLA
FARMACIA HOSPITALARIA

NOTA INFORMATIVA

Entrada en vigor del nuevo Código de transparencia de FARMAINDUSTRIA

El pasado 1 de enero de 2015 entró en vigor el nuevo código de transparencia de la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria), un documento que en sus distintas ediciones se ha ido adaptando a los cambios normativos en materia de promoción de medicamentos de prescripción e interrelación con profesionales y organizaciones sanitarias. El nuevo código surge en el seno de la Federación Europea de la Industria y Asociaciones Farmacéuticas (EFPIA) y, entre sus objetivos, tiene la voluntad de reforzar su cumplimiento por parte de todos los agentes implicados y se busca dotarlo de una mayor credibilidad y transparencia.

FARMAINDUSTRIA nos ha transmitido que su principal objetivo con este nuevo código es cumplir su compromiso para garantizar los mayores niveles de exigencia ética y de responsabilidad en las actividades del sector. En este sentido, desde la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH) no podemos más que respaldar el nuevo reglamento y apoyar cualquier medida que favorezca la transparencia en la relación entre los profesionales sanitarios y la industria, ya que también consideramos que de este modo se logrará potenciar la confianza no sólo en el sector farmacéutico, sino también en el sanitario en su conjunto.

La **novedad** de este nuevo código radica en que las **compañías adscritas a Farmaindustria deben registrar y publicar al año siguiente todos los pagos (en efectivo o en especie) que realicen directa o indirectamente a profesionales y organizaciones sanitarias**. Estas retribuciones engloban investigación y desarrollo, donaciones a organizaciones sanitarias, actividades formativas y reuniones científico profesionales, así como prestación de servicios. De este modo, la SEFH aparecerá en dicho portal de transparencia como entidad individual y reflejará públicamente las colaboraciones que se llevan a cabo con la industria farmacéutica. Estos datos se agruparán del siguiente modo:

I.- En el caso de organizaciones sanitarias:

1. Donaciones,
2. Colaboraciones en actividades formativas y reuniones científico profesionales, “Congresos”, distinguiendo los pagos o transferencias de valor por los siguientes conceptos:
 - (a) patrocinios,
 - (b) cuotas de inscripción
 - (c) desplazamientos y alojamientos.
3. La prestación de servicios (por ejemplo: ponencias, reuniones de trabajo, asesorías y actividades similares remuneradas), distinguiendo los pagos o transferencias de valor por los siguientes conceptos:
 - (a) honorarios
 - (b) gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamientos.

II.- En el caso de profesionales sanitarios:

1. Colaboraciones en actividades formativas y reuniones científico profesionales “Congresos”, distinguiendo los pagos o transferencias de valor por los siguientes conceptos: (a) cuotas de inscripción y (b) desplazamientos y alojamientos.



SOCIEDAD ESPAÑOLA
FARMACIA HOSPITALARIA

2. La prestación de servicios (por ejemplo: ponencias, reuniones de trabajo, asesorías y actividades similares remuneradas), distinguiendo los pagos o transferencias de valor por los siguientes conceptos: (a) honorarios y (b) gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamientos.

III.- En el caso de pagos y transferencias de valor relacionados con Investigación y Desarrollo:

Anualmente los laboratorios farmacéuticos publicarán de forma agregada, sin identificar al profesional sanitario ni a la organización sanitaria, la suma total de los pagos o transferencias de valor relacionados con Investigación y Desarrollo.

Cada laboratorio publicará este tipo de información en su página web en el primer semestre de 2016 con los datos relativos al año 2015, y **se deberá cumplir la normativa en materia de protección de datos de carácter personal**, por lo que los laboratorios deberán solicitar (cuando corresponda) el consentimiento expreso previo y por escrito de cada profesional sanitario del que quieran publicar transferencias de valor. En el supuesto de que el laboratorio no obtenga autorización por escrito de todos y cada uno de los participantes en una determinada actividad financiada, dicha información no podrá publicarse legalmente de forma individualizada, por lo que en esos casos se publicará de forma agregada, sin identificación individual de los perceptores.

Respecto al funcionamiento del régimen de autorización para la publicación, cada laboratorio proporcionará un documento (no hay un único modelo, ni formato) al profesional sanitario para que dé su consentimiento para publicar los datos de forma individual o agregados. Si se trata de datos individuales, cada compañía farmacéutica publicará las transferencias de valor que haya tenido con el profesional sanitario detallando el nombre completo. Por el contrario, si se trata de datos agregados, los laboratorios no podrán publicar las transferencias de valor que haya tenido con el profesional sanitario detallando su nombre completo, sin el consentimiento expreso del mismo, y en ese caso el laboratorio publicará: la suma total anual por concepto, el número de profesionales, y el % de profesionales sanitarios que no hayan dado su consentimiento.

Para garantizar la total comprensión por parte de los socios de este tipo de modelo de consentimiento, desde la SEFH nos ponemos a vuestra disposición para evaluar el documento que os hagan llegar por parte de las compañías farmacéuticas. Esta ayuda se podrá solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico sefh@sefh.es; Así, no sólo recomendamos la lectura detallada del documento antes de la firma del mismo, sino que ofrecemos nuestro apoyo para asegurar un correcto entendimiento.

Por último, **conscientes de la preocupación que puede generar entre nuestros socios la repercusión fiscal derivada de las transferencias de valor de la industria farmacéutica a los profesionales sanitarios**, os informamos que desde la SEFH estamos en permanente comunicación con Farmaindustria de cara a poder advertir cualquier cambio en la fiscalidad española relacionado con la publicación de los datos individualizados de los profesionales. **De este modo, consideramos que no existe ningún cambio con respecto al tratamiento fiscal de los últimos años para aquellos casos en los que los datos se publiquen en agregado, y en caso de producirse enviaremos una notificación inmediata a todos los socios.**